

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS Y COFFEE BREAK) POR REUNIÓN BILATERAL DE INTELIGENCIA DE CHILE – EE.UU. QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2015000171

SANTIAGO, 20 OCT 2015

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”;
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado”;
3. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 “De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios” y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
4. La Ley N° 20.424, que establece el “Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional”;
5. La Ley N° 20.798, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015”;
6. La Resolución N° 1600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. La Resolución Exenta (R) N° 6000/7629, de fecha 16.AGO.2011, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
8. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
9. El Decreto Supremo N° 665 del Ministerio de Defensa, de fecha 06.DIC.2013;
10. La Orden Administrativa (R) N° 4/2014, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que “Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto”, en especial su Capítulo IV, letra D), numeral 1;
11. El instructivo de fecha 25 de Julio de 2012 de la División Clientes de la Dirección ChileCompra;

12. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" de la DID N° 10.000/2712, de fecha **15 de octubre de 2015**.
13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1227, de fecha **23 de octubre de 2015**.
14. Los presupuestos **S/N°**, y sin fecha emitidos por Club de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, RUT N° 61.103.009-6, por un valor total de \$ 325.200.- (trescientos veinte cinco mil doscientos pesos), Exento de I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.
2. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS**.
3. Que, mediante documento de **VISTOS** se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación (almuerzos y coffe break) por Reunión Bilateral de Inteligencia Chile – EE.UU.
4. Que, en conformidad con los presupuestos señalados en **VISTOS**, presentados por el Club de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, por la suma de \$ 325.200.- (trescientos veinte cinco mil doscientos pesos), Exento de I.V.A, corresponde al servicio de alimentación (almuerzos y coffe break) por Reunión Bilateral de Inteligencia Chile – EE.UU.
5. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el Capítulo I, Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886, antes citada **VISTOS**, que dispone: "*Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;*" y atendido el requerimiento de **VISTOS**, existe fundamento legal para justificar la contratación del servicio de alimentación indicado, bajo esta modalidad con el proveedor Club de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, por la suma de \$ 325.200.- (trescientos veinte cinco mil doscientos pesos), Exento de I.V.A.

III. RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, del servicio de alimentación (almuerzos, coffe break) individualizado, por Reunión Bilateral de Inteligencia Chile – EE.UU, con el proveedor Club de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, RUT N° 61.103.009-6, por la suma de \$ 325.200.- (trescientos veinte cinco mil doscientos pesos), Exento de I.V.A, conforme a lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3, letra b) del Decreto Supremo N° 250/2004, que establece el Reglamento de la Ley N° 19886.

2. **APRUEBASE**, los siguientes términos de referencia:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación del servicio de alimentación (almuerzos y coffee break), por Reunión Bilateral de Inteligencia Chile – EE.UU que debe incluir al menos aperitivos, entrada, plato principal, postre, bebida, café y servicio de coffee break, respectivamente.

PRESUPUESTO: La disponibilidad presupuestaria máxima para la contratación del servicio de alimentación requerido, asciende a la suma de \$ 325.200.- (trescientos veinte cinco mil doscientos pesos), Exento de I.V.A.

PAGO: el pago correspondiente a la factura a ser emitida por el proveedor será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura correspondiente.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente contratación, con cargo al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 003, **UNIDAD EJECUTORA: 2171200, ACTIVIDAD / TAREA: 0004 – 0042 – 4202 – 1329**, del Presupuesto Fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2015.

4. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General, la correspondiente orden de compra a favor del **CLUB DE OFICIALES DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE**.

5. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.

